

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 33, APARTADO B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción I, 106, 192, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 313 fracción V, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 33, APARTADO B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

El cual se desarrolla conforme a la estructura establecida en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

## PREÁMBULO

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracciones XI, XXX, XXXI y 34 fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; en relación con los artículos 84, 85, 86 y 367 primer párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDSPOSA/CSP/1402/2020 de fecha 3 de marzo de 2020**, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Isabela Rosales Herrera, se remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen la **iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto, por la que se reforma el artículo 33, apartado B de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia del ejercicio del presupuesto**

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, suscrita por la Diputada María Guadalupe Morales Rubio del Grupo Parlamentario de Morena.

II. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para conocer de la iniciativa en comento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron el día **3 de julio de dos mil veinte** para dictaminar las observaciones presentadas, con el fin de someterlas a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracciones XI, XXX, XXXI y 34 fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; en relación con los artículos 84, 85, 86 y 367 primer párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDSPOSA/CSP/2279/2020 de fecha 31 de mayo de 2020**, la Presidenta de la Mesa Directiva Diputada Isabela Rosales Herrera, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública dicha iniciativa para su análisis y dictamen.

2. La iniciativa plantea entre otras cosas lo siguiente:

*Bajo este tenor, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, la Política de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:*

- I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;*
- II. Seguridad social y programas asistenciales;*
- III. Desarrollo Regional;*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

#### IV. **Infraestructura social básica, y**

##### V. *Fomento del sector social de la economía.*

*Para la vertiente de Infraestructura social, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo 33 de Aportaciones, se aprueba anualmente un monto para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y de inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.*

*Este Fondo a su vez se divide en dos:*

1. **Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)**, ejercido por las entidades y cuyo destino debe ser a los rubros de obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.
2. **Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, ejercido por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuyo destino deber ser a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

*El artículo 32, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de dicha Ley.*

*En tanto en el artículo 33, apartado B, fracción I, inciso b, se señala que la hoy Secretaría de Bienestar tiene las siguientes obligaciones:*

- a) *Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y*
- b) **Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales**, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

...

*En tanto en su Título Quinto, referente a la capacitación y coordinación para promover la planeación, seguimiento y evaluación del FAIS, se indica que la DGDR, pondrá en marcha*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

*acciones que permitan fortalecer el conocimiento de los servidores públicos de los gobiernos locales en los temas de planeación, seguimiento y evaluación del FAIS. Adicionalmente, la Secretaría de Bienestar se coordinará con otras dependencias federales para orientar a los servidores públicos locales para que el gasto con los recursos FAIS contribuya a beneficiar a localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y con altos índices de violencia. Asimismo, dicha Secretaría proporcionará información sobre las herramientas para la planeación del gasto social, con la finalidad de direccionar con mayor efectividad el uso de los recursos para el combate de la pobreza.*

*Si bien se establece que es obligación de la Secretaría de Bienestar proporcionar capacitación a las entidades y a los municipios o demarcaciones territoriales los conocimientos necesarios a los gobiernos locales sobre los Lineamientos y la normatividad aplicable para la operación del FAIS, es de resaltar que ni en la LCF, ni en dichos lineamientos **se establece una temporalidad específica para desarrollar dichas capacitaciones, ni la obligación de las entidades, municipios o demarcaciones territoriales de acudir y/o recibirlas**, por lo que puede interpretarse que son opcionales en detrimento del principio de máxima eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.*

*Lo anterior cobra gran relevancia al observar el retraso en la ejecución de los proyectos financiados con el FAIS en algunas entidades federativas, por ejemplo, en la Ciudad de México y conforme al Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2019, del monto total correspondiente a las 16 Alcaldías, se tenía al mes de septiembre un 16% del monto comprometido y un 0.3% ejecutado; o bien el estado de Puebla, donde se tenía igualmente al mes de septiembre un 6% del monto comprometido e igualmente ejercido.*

*El lograr que los recursos transferidos a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales logren un impacto significativo en el abatimiento de las causas de la pobreza, precisa que todo su ciclo de programación y presupuestación sea acorde con los máximos principios de eficacia, eficiencia y racionalidad, no obstante las cifras en cuanto a la poca variación en la disminución de la pobreza, así como la disparidad en cuanto al grado de eficiencia en el ejercicio del gasto del FAIS, dan cuenta de la necesidad de fortalecer dicho ciclo mediante una capacitación oportuna y continua a los servidores públicos de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales responsables del FAIS a fin de que cuenten con los conocimientos necesarios para el diseño y ejecución de proyectos de infraestructura que cumplan con todos los requerimientos legales y programáticos en la materia.*

*Aunado a ello, se precisa también establecer desde la Ley la obligación del Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar de dar un seguimiento de forma trimestral al ejercicio de los recursos del FAIS así como del impacto que estén teniendo estos en los indicadores de pobreza, a efecto de poder implementar acciones de mejora que garanticen un uso eficiente y eficaz de los recursos en tiempo real.*

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

## 5. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

DISPOSICIÓN VIGENTE	DISPOSICIÓN PROPUESTA
<p align="center"><b>LEY DE COORDINACION FISCAL</b></p> <p><b>Artículo 33.- ...</b></p> <p><b>A. ...</b></p> <p><b>B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:</b></p> <p><b>I. De la Secretaría de Desarrollo Social:</b></p> <p><b>a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y</b></p> <p><b>b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo</b></p>	<p align="center"><b>LEY DE COORDINACION FISCAL</b></p> <p><b>Artículo 33.- ...</b></p> <p><b>A. ...</b></p> <p><b>B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:</b></p> <p><b>I. De la Secretaría de Desarrollo Social:</b></p> <p><b>a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza;</b></p> <p><b>b) Proporcionar capacitación <b>al menos una vez al año a</b> las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, <b>en relación a la planeación, seguimiento y evaluación</b> del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en</b></p>

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

<p>que emita la Secretaría de Desarrollo Social;</p> <p><b>II.</b> De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:</p> <p><b>a)</b> Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;</p> <p><b>b)</b> Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;</p> <p><b>c)</b> Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados</p>	<p>términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social; y</p> <p><b>c)</b> <b>Dar seguimiento trimestral al uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y en caso de detectar rezagos, coordinarse con los gobiernos locales a efecto de implementar acciones de mejora que garanticen un uso eficiente y eficaz de los recursos.</b></p> <p><b>II.</b> De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:</p> <p><b>a)</b> Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;</p> <p><b>b)</b> Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;</p> <p><b>c)</b> Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio,</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

<p>alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</p> <p>d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;</p> <p>e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;</p> <p>f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales.</p>	<p>sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</p> <p>d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;</p> <p>e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;</p> <p>f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

<p><i>Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y</i></p> <p><b>g)</b> <i>Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.</i></p> <p><i>Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y</i></p> <p><b>III. ...</b></p>	<p><i>demarcaciones territoriales, Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y</i></p> <p><b>g)</b> <i>Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.</i></p> <p><i>Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y</i></p> <p><b>h)</b> <b><i>Acudir, por lo menos, una vez al año a las capacitaciones que brinde el gobierno federal para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</i></b></p> <p><b>III. ...</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Esta Comisión dictaminadora previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la iniciativa en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presente, conforme a los siguientes:

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es competentes para conocer de la Iniciativa anteriormente referida. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XXVIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103 fracción I; 104; 106; 187; 192, 221 fracción I; 222 fracciones III y VIII; 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión dan cuenta que con base en lo previsto en el artículo 25 numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se ha cumplido con el principio de máxima publicidad, considerando que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles que establece para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a las iniciativas del presente dictamen, sin haber recibido ninguna propuesta de modificación a la Iniciativa en cuestión.

**TERCERO.** Que la propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión de la Diputada promovente tiene por objetivo establecer en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) la obligación de la Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social) de proporcionar, al menos una vez al año, capacitación anual a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), la obligación de estas de acudir a dichas capacitaciones, así como señalar que deberá existir un seguimiento trimestral en cuanto al uso de los recursos del FAIS y con base en ello coordinarse con los gobiernos locales para la implementación de acciones en tiempo real para un ejercicio eficaz y eficiente de los recursos.

**CUARTO.** Que el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Social establece que la Política Nacional de Desarrollo Social deberá incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

II. Seguridad social y programas asistenciales;

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

III. Desarrollo Regional;

**IV. Infraestructura social básica, y**

V. Fomento del sector social de la economía.

**QUINTO.** Que las aportaciones federales son aprobadas anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo 33, a efecto de transferir recursos a los estados, municipios y demarcaciones territoriales para ser invertidos en materia de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social y de infraestructura educativa.

**SEXTO.** Que las aportaciones federales están reguladas en el Capítulo V de la LCF y de acuerdo con el artículo 25 de esta Ley, actualmente existen ocho Fondos de Aportaciones:

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

**III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;**

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

V. Fondo de Aportaciones Múltiples;

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 32 de la LCF establece que el FAIS se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, debiendo ser enterado mensualmente en los primeros diez meses del año por parte iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de dicha Ley.

**OCTAVO.** Que el primer párrafo del artículo 33 de la LCF establece que las aportaciones federales que con cargo al FAIS reciban las entidades, los

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

municipios y las demarcaciones territoriales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

**NOVENO.** Que el FAIS posee dos componentes a saber:

1. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); y
2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

**DÉCIMO.** Que el artículo 34 de la LCF mandata que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, (hoy Secretaría del Bienestar) distribuirá el FAIS entre las entidades conforme a la formula contenida en dicho artículo. En tanto el artículo 35 de la misma Ley señala que las entidades distribuirán entre sus municipios y demarcaciones territoriales los recursos del FISMDF, con una formula igual a la señalada en el artículo 34 de la LCF, debiendo las entidades enterar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la LCF.

**UNDÉCIMO.** Que el apartado B del artículo 33 de la LCF establece las obligaciones que tendrán la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría del Bienestar), las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación al FAIS:

**I. De la Secretaría de Desarrollo Social:**

- a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y
- b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales**

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

### II. **De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:**

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

**III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

**DUODÉCIMO.** Que conforme al Anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para el FAIS fueron aprobados 85,853,823,090 pesos (Ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres millones ochocientos veintitrés mil noventa pesos 00/100 MN), de los cuales 10,406,729,722 pesos (Diez mil cuatrocientos seis millones setecientos veintinueve mil setecientos veintidós pesos 00/100 MN) corresponden al FISE y 75,447,093,368 pesos (Setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete millones noventa y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN) al FISMDF.

Asimismo, en el artículo Décimo Quinto Transitorio de dicho Decreto se establece que la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2020.

**DECIMOTERCERO.** Que el 13 de marzo de 2020 fue publicados en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" con el objeto de establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

**DECIMOCUARTO.** Que conforme el numeral 3.1. *Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos FAIS* de los citados lineamientos, en materia de capacitación y seguimiento, la Secretaría de Bienestar tiene las responsabilidades de:

1. Emitir manifestación de procedencia de los proyectos de obras y acciones a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS);
2. Coordinarse con las Entidades Federativas para identificar las necesidades de capacitación;
3. Dar capacitación a los gobiernos locales y a los Agentes de Bienestar Microrregional (ABM), sobre la operación del FAIS, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos FAIS incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS;
4. Dar seguimiento al uso de los recursos FAIS, con base en la información sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los gobiernos locales en la MIDS y en el Sistema de Recursos Federales Transferido;
5. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual a través de la MIDS; y
6. Informar a los gobiernos locales sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos FAIS.

En tanto, son responsabilidades de los gobiernos locales en materia, de seguimiento y capacitación, las siguientes:

1. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDF), referentes a la operación del FAIS;
2. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos;

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

3. Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS; y
4. Atender las observaciones que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP,

**DECIMOQUINTO.** Que conforme al Título Quinto de los lineamientos anteriormente citados, la Secretaría de Bienestar debe poner en marcha el Programa de Capacitación FAIS, con el objetivo de fortalecer el conocimiento de los servidores públicos de los gobiernos locales sobre la planeación del FAIS, operación de la MIDS, participación social y cálculo de la distribución para la asignación de los recursos de las aportaciones federales para entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**DECIMOSEXTO.** Que al realizar un análisis comparativo entre los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del año 2019 y 2020, se observa que en estos últimos se añade la responsabilidad de la Secretaría de Bienestar de coordinarse con las Entidades Federativas para identificar las necesidades de capacitación, se añade la implementación de un Programa de Capacitación FAIS y se señala que las capacitaciones deberán realizarse preferentemente presenciales, o a través de videoconferencias o plataformas electrónicas, en apego a la política de austeridad y de conformidad con las restricciones normativas aplicables.

**DECIMOSÉPTIMO.** Que si bien ya se encuentra establecida la obligación de la Secretaría de Bienestar de proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del FISMDF, del FISE y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la diputada promovente expone en su iniciativa que:

*"...ni en la LCF, ni en dichos lineamientos (hace referencia a los del año 2019) se establece una temporalidad específica para desarrollar dichas capacitaciones, ni la obligación de las entidades, municipios o demarcaciones territoriales de acudir y/o recibirlas, por lo que puede interpretarse que son opcionales en detrimento del principio de máxima eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos..." (sic)*

Asimismo, señala que:

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

*"...Lo anterior cobra gran relevancia al observar el retraso en la ejecución de los proyectos financiados con el FAIS en algunas entidades federativas, por ejemplo, en la Ciudad de México y conforme al Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2019, del monto total correspondiente a las 16 Alcaldías, se tenía al mes de septiembre un 16% del monto comprometido y un 0.3% ejecutado; o bien el estado de Puebla, donde se tenía igualmente al mes de septiembre un 6% del monto comprometido e igualmente ejercido.*

*Dichas cifras de avance presupuestal contrastan con otras entidades con un mejor desempeño, como Guerrero, que para el mismo periodo reportó un comprometido del 98% y un ejercido de 92%; o bien Tabasco con el 90% comprometido y el 85% ejercido para el mismo periodo..." (sic)*

**DECIMOCTAVO.** Que, si bien la información proporcionada en la iniciativa corresponde al mes de septiembre de 2019 faltando aún tres meses para el cierre del ejercicio fiscal, los recursos del FAIS, conforme lo expuesto en el considerando séptimo, son entregados a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales durante los primeros diez meses en partes iguales, por lo que existen datos importantes de subejercicios en algunas entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales.

**DECIMONOVENO.** Que conforme a la Cuenta Pública 2019 que integró la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que presentó a la Cámara de Diputados para su revisión y fiscalización el pasado 30 de abril de 2020, para dicho ejercicio fiscal fue aprobado un monto total de 83,181,605,577 pesos (Ochenta y tres mil ciento ochenta y un millones seiscientos cinco mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 MN) siendo ejercido un total de 82,865,472,351 pesos (Ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 MN), **existiendo un subejercicio total de 316,133,225 pesos (Trescientos dieciséis millones ciento treinta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 MN).**

Observándose que Puebla, Sonora, Chiapas, Ciudad de México y Veracruz fueron las entidades con mayor subejercicio, en contraste con entidades como Coahuila y Durango, que no reportan subejercicio alguno:

### COMPORTAMIENTO DEL FAIS POR ENTIDAD FEDERATIVA EN 2019

	APROBADO	EJERCIDO	SUBEJERCICIO
<b>TOTAL</b>	<b>83,181,605,577</b>	<b>82,865,472,351</b>	<b>316,133,226</b>
<b>Aguascalientes</b>	379,576,326	376,978,084	2,598,242
<b>Baja California</b>	666,820,501	656,528,819	10,291,682

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

<b>Baja California Sur</b>	395,883,264	394,374,027	1,509,237
<b>Campeche</b>	903,972,806	903,282,209	690,597
<b>Coahuila</b>	805,488,950	805,488,950	0
<b>Colima</b>	291,897,996	290,503,730	1,394,266
<b>Chiapas</b>	13,409,736,895	13,384,586,880	25,150,015
<b>Chihuahua</b>	1,567,832,372	1,563,614,239	4,218,133
<b>Ciudad de México</b>	1,174,761,650	1,149,874,981	24,886,669
<b>Durango</b>	1,133,867,374	1,133,867,374	0
<b>Guanajuato</b>	2,794,995,211	2,785,474,075	9,521,136
<b>Guerrero</b>	6,902,755,212	6,902,744,983	10,229
<b>Hidalgo</b>	2,435,071,825	2,430,717,070	4,354,755
<b>Jalisco</b>	1,837,289,465	1,835,976,773	1,312,692
<b>Estado de México</b>	6,251,277,196	6,242,899,210	8,377,986
<b>Michoacán</b>	3,406,285,023	3,398,516,220	7,768,803
<b>Morelos</b>	913,872,035	913,668,692	203,343
<b>Nayarit</b>	864,079,392	863,646,227	433,165
<b>Nuevo León</b>	956,904,952	956,439,837	465,115
<b>Oaxaca</b>	8,289,271,298	8,282,053,300	7,217,998
<b>Puebla</b>	5,962,892,659	5,922,887,933	40,004,726
<b>Querétaro</b>	814,011,029	796,776,639	17,234,390
<b>Quintana Roo</b>	899,232,394	897,375,277	1,857,117
<b>San Luis Potosí</b>	2,426,309,199	2,425,032,864	1,276,335
<b>Sinaloa</b>	1,119,663,095	1,118,203,859	1,459,236
<b>Sonora</b>	757,768,578	724,211,505	33,557,073
<b>Tabasco</b>	1,837,316,831	1,834,339,025	2,977,806
<b>Tamaulipas</b>	1,109,180,295	1,108,076,750	1,103,545
<b>Tlaxcala</b>	790,146,218	789,966,612	179,606
<b>Veracruz</b>	9,077,628,374	9,057,280,803	20,347,571
<b>Yucatán</b>	1,830,178,204	1,827,639,149	2,539,055
<b>Zacatecas</b>	1,092,457,353	1,092,446,252	11,101

Fuente: SHCP (2020) Cuenta Pública 2019, Tomo III, Información Presupuestaria.

**VIGÉSIMO.** Que al realizar una revisión del comportamiento en los ejercicios fiscales anteriores, se muestra nuevamente una importante variación en el comportamiento presupuestal entre entidades, destacando el subejercicio que registró Ciudad de México en 2018, por la cantidad de 134,950,773 pesos (Ciento treinta y cuatro millones novecientos cincuenta mil setecientos setenta y tres

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

pesos 00/100 MN), en contraste nuevamente con entidades como Coahuila y Durango que reportan haber ejercido el 100% de los recursos:

## SUBEJERCICIO REGISTRADO EN EL FAIS POR ENTIDAD FEDERATIVA 2017-2018

	2017	2018	2019
<b>TOTAL</b>	<b>150,151,954</b>	<b>375,902,279</b>	<b>316,133,226</b>
Aguascalientes	4,803,983	1,658,909	2,598,242
Baja California	0	3,863,975	10,291,682
Baja California Sur	0	53,016,611	1,509,237
Campeche	2,580,048	1,246,023	690,597
Coahuila	0	0	0
Colima	150,173	3,371,502	1,394,266
Chiapas	544	0	25,150,015
Chihuahua	11,466,271	4,073,638	4,218,133
Ciudad de México	115,492,334	134,950,773	24,886,669
Durango	0	0	0
Guanajuato	1,941,207	0	9,521,136
Guerrero	4,917,315	1,843,650	10,229
Hidalgo	0	4,016,833	4,354,755
Jalisco	0	2,306,593	1,312,692
Estado de México	0	31,082,463	8,377,986
Michoacán	0	0	7,768,803
Morelos	571,000	876,275	203,343
Nayarit	137,303	0	433,165
Nuevo León	0	22,000,000	465,115
Oaxaca	0	3,313,499	7,217,998
Puebla	280,179	9,916	40,004,726
Querétaro	644,761	1,792,934	17,234,390
Quintana Roo	0	3,610,403	1,857,117
San Luis Potosí	612	2,485,103	1,276,335
Sinaloa	0	21,796	1,459,236
Sonora	3,865,641	15,132,819	33,557,073
Tabasco	0	6,311,595	2,977,806
Tamaulipas	0	546,799	1,103,545
Tlaxcala	222,495	106,885	179,606
Veracruz	3,078,086	3,987,793	20,347,571
Yucatán	0	267,913	2,539,055
Zacatecas	0	586,131	11,101

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Fuente: SHCP (2020) Cuenta Pública del año respectivo, Tomo III, Información Presupuestaria.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que si bien, conforme lo expuesto en el considerando décimo quinto, se observa un importante avance en materia de capacitación y seguimiento de los recursos del FAIS, que podrían coadyuvar a evitar lo expuesto en los considerandos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, se considera pertinente y viable que dichos ordenamientos queden contemplados en la LCF y no sólo en los lineamientos que emite anualmente la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, se considera pertinente señalar que dichas capacitaciones serán obligatorias para las entidades, sus municipios o demarcaciones territoriales, debiendo ser esta impartidas al menos una vez al año, sin que ello implique necesariamente la inversión de mayores recursos, toda vez que como se señala en los lineamientos del FAIS de 2020, estos pueden realizarse empleando Tecnologías de Información y Comunicación.

En el mismo sentido, y considerando la disparidad de resultados entre entidades, se considera necesario señalar desde la LCF la obligación de la Secretaría de Bienestar de dar seguimiento trimestral al uso de los recursos del FAIS, a efecto de detectar oportunamente rezagos que deriven en la implementación de acciones que garanticen un uso eficiente y eficaz de la totalidad de recursos del FAIS para el financiamiento y realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema.

En razón de ello se realizan las siguientes modificaciones:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO DICTAMEN
<p><b>LEY DE COORDINACION FISCAL</b></p> <p><b>Artículo 33.- ...</b></p> <p><b>A.</b> ...</p> <p><b>B.</b> La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones</p>	<p><b>LEY DE COORDINACION FISCAL</b></p> <p><b>Artículo 33.- ...</b></p> <p><b>A.</b> ...</p> <p><b>B.</b> La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones</p>	<p><b>LEY DE COORDINACION FISCAL</b></p> <p><b>Artículo 33.- ...</b></p> <p><b>A.</b> ...</p> <p><b>B.</b> La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de</p>

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

<p>territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I. De la Secretaría de Desarrollo Social:</p> <p>a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y</p> <p>b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;</p>	<p>territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I. De la Secretaría de Desarrollo Social:</p> <p>a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza;</p> <p>b) Proporcionar capacitación <b>al menos una vez al año</b> a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, <b>en relación a la planeación, seguimiento y evaluación</b> del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social; y</p> <p>c) <b>Dar seguimiento trimestral al uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y en caso de detectar rezagos, coordinarse con los gobiernos locales a efecto de implementar acciones de mejora que garanticen un uso eficiente y eficaz de</b></p>	<p>Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I. De la Secretaría de Desarrollo Social:</p> <p>a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza;</p> <p>b) Proporcionar capacitación, <b>al menos una vez al año, a</b> las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales con <b>relación a la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación</b> del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social; y</p> <p>c) <b>Dar seguimiento trimestral al uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, y en caso de detectar ineficiencias, coordinarse con los gobiernos locales a efecto de implementar acciones de mejora que</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

	<b>los recursos.</b>	<b>garanticen un uso eficiente y eficaz de los recursos.</b>
<p><b>II.</b> De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:</p> <p><b>a)</b> Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;</p> <p><b>b)</b> Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;</p> <p><b>c)</b> Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</p> <p><b>d)</b> Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los</p>	<p><b>II.</b> De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:</p> <p><b>a)</b> Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;</p> <p><b>b)</b> Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;</p> <p><b>c)</b> Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</p> <p><b>d)</b> Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea</p>	<p><b>II.</b> De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:</p> <p><b>a)</b> Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;</p> <p><b>b)</b> Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;</p> <p><b>c)</b> Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</p> <p><b>d)</b> Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los</p>

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

<p>municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;</p> <p><b>e)</b> Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;</p> <p><b>f)</b> Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y</p> <p><b>g)</b> Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.</p> <p>Los municipios que no</p>	<p>requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;</p> <p><b>e)</b> Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;</p> <p><b>f)</b> Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y</p> <p><b>g)</b> Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.</p>	<p>municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;</p> <p><b>e)</b> Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;</p> <p><b>f)</b> Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y</p> <p><b>g)</b> Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.</p> <p>Los municipios que no cuenten con página oficial de</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

<p>cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y</p> <p>III. ...</p>	<p>Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y</p> <p>h) Acudir, por lo menos, una vez al año a las capacitaciones que brinde el gobierno federal para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</p> <p>III. ...</p>	<p>Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y</p> <p>h) Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social para recibir, por lo menos una vez al año, las capacitaciones que brinde el gobierno federal en materia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</p> <p>III. ...</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción I y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se aprueba con modificaciones la Propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 33, apartado B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.** Se aprueba la remisión a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en los términos que a continuación se presenta la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 33, apartado B de la Ley de Coordinación Fiscal.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

## **PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA. P R E S E N T E.**

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 313 fracción V, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se presenta la siguiente:

### **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER**

La pobreza es uno de los mayores problemas públicos que enfrentan los Estados, toda vez que vulnera de forma transversal cada uno de los derechos humanos reconocidos y protegidos en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales. Su presencia deslegitima la propia existencia del Estado, al no garantizar a su población un nivel mínimo de bienestar mediante el diseño, implementación y financiamiento de políticas públicas eficientes que permitan solventar sus causas y minimizar sus efectos.

Para erradicar la pobreza los Estados diseñan e implementan una serie de políticas públicas a fin de atender las causas que la originan, siendo una de ellas la provisión de recursos a las entidades, los municipios y demarcaciones territoriales para el financiamiento de proyectos en materia de obras, acciones sociales básicas y de inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema.

A fin de lograr que dichos proyectos tengan un impacto real en contra de la pobreza, deben ser diseñados, implementados y evaluados de forma eficaz, eficiente y profesional, de tal modo que los recursos públicos sean ejercidos en tiempo y conforme a los ordenamientos en la materia, no obstante y acorde a las evidencias que se muestran a continuación, existe una disparidad en el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) entre entidades y sus municipios o demarcaciones territoriales.

### **2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA**

Establecer en la Ley de Coordinación Fiscal la obligación de la Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social) de proporcionar capacitación anual a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, en materia de planeación, seguimiento y evaluación, en torno al funcionamiento del FAIS, así como dar seguimiento trimestral al ejercicio de los recursos y con base en ello coordinarse con los gobiernos

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

locales para la implementación de acciones en tiempo real para un ejercicio eficaz y eficiente de los recursos.

### 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

El Banco Mundial define la pobreza como la imposibilidad de alcanzar un nivel mínimo en los servicios de salud, agua potable y educación; en tanto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la define como la negación de opciones y oportunidades de vivir una vida tolerable.<sup>1</sup>

Por su parte, el economista Amartya Sen propone definir a este fenómeno como la ausencia de capacidades básicas que le permiten a cualquier individuo insertarse en la sociedad, a través del ejercicio de su voluntad<sup>2</sup>, trasladando el foco de atención de la carencia de ingresos hacia el contexto y el fomento de estrategias para el desarrollo de las capacidades necesarias para que una personas alcance su bienestar personal.

En México, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, la autoridad competente para la definición, identificación y medición de la pobreza es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Para este organismo, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.<sup>3</sup>

En tanto, una persona se encuentra en pobreza extrema cuando su ingreso total es insuficiente incluso para comprar la canasta básica que permite satisfacer sus necesidades alimentarias y que además tiene tres o más carencias sociales. Entretanto, en la clasificación de vulnerabilidad se hallan aquellas personas que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.<sup>4</sup>

Conforme al anexo estadístico 2018 del CONEVAL se tienen los siguientes datos en cuanto a pobreza a nivel nacional:

<sup>1</sup> Bazán Ojeda, Abigail y Quintero Soto, Ma. Luisa y Hernández Espitia, Aurea Leticia y (2011), "EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE POBREZA Y EL ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL PARA SU ESTUDIO." Quivera. Revista de Estudios Territoriales, Vol. 13, núm.1

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> CONEVAL (2019). Medición de la Pobreza. Glosario. Disponible en <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

<sup>4</sup> Ibid.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

## Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, serie 2008-2018

	Porcentaje					
	2008	2010	2012	2014	2016	2018
<b>Población en situación de pobreza</b>	44.4	46.1	45.5	46.2	43.6	41.9
<b>Población en situación de pobreza moderada</b>	33.3	34.8	35.7	36.6	35.9	34.5
<b>Población en situación de pobreza extrema</b>	11.0	11.3	9.8	9.5	7.6	7.4
<b>Población vulnerable por carencias sociales</b>	32.3	28.1	28.6	26.3	26.8	29.3
<b>Población vulnerable por ingresos</b>	4.7	5.9	6.2	7.1	7.0	6.9
<b>Población no pobre y no vulnerable</b>	18.7	19.9	19.8	20.5	22.6	21.9

Fuente: CONEVAL

Si bien se observa una tendencia a la baja desde el año 2014 en cuanto al número de personas en situación de pobreza, resulta aún alarmante que para el año 2018, más de 50 millones de personas en el país se encontraban en situación de pobreza, de los cuales más de 9 millones fueron clasificados como de pobreza extrema.

Por entidad Federativa, este mismo Anexo da cuenta de que los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas tienen el mayor porcentaje de pobreza del país.

### Porcentaje de la población en pobreza, según entidad federativa. Estados Unidos Mexicanos, 2018



Fuente: CONEVAL

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

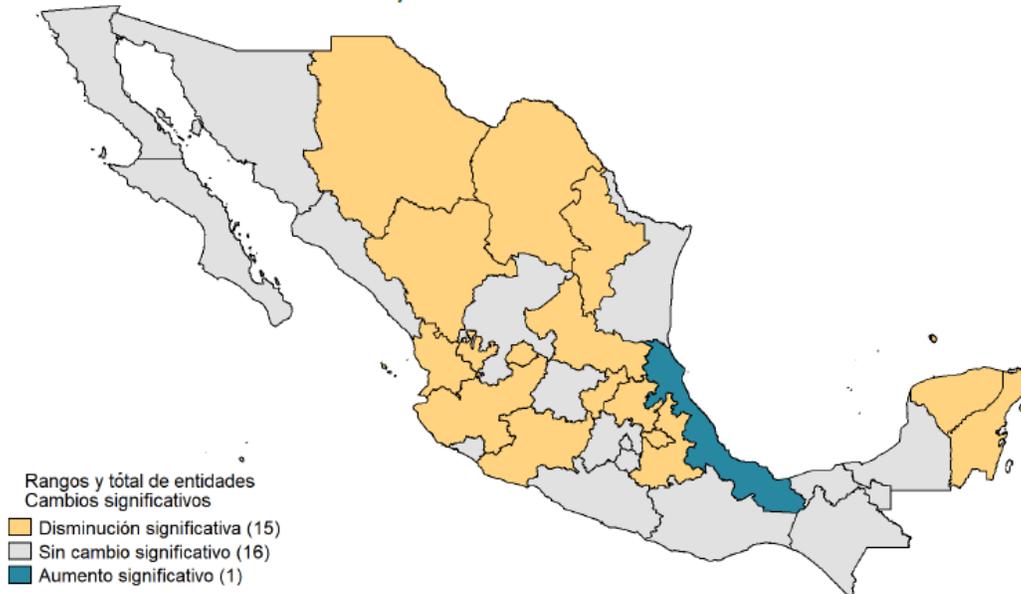


I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Asimismo, dichos estados, junto con otras 13 entidades más, no han tenido cambios significativos en la disminución del porcentaje de pobreza en el periodo de 2008 a 2018, incluso en el estado Veracruz se tuvo un incremento significativo como se observa en el siguiente mapa.

### Cambios en el porcentaje de la población en pobreza, según entidad federativa y significancia estadística. Estados Unidos Mexicanos, 2008- 2018



Fuente: CONEVAL

Lo anteriores datos nos hablan de la urgencia de fortalecer y revisar los instrumentos de política públicas en México enfocadas al combate de las causales de pobreza, y al mismo tiempo que propicien un crecimiento económico sostenido, una distribución equitativa de la riqueza.

Bajo este tenor, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, la Política de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

- VI. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;
- VII. Seguridad social y programas asistenciales;
- VIII. Desarrollo Regional;
- IX. Infraestructura social básica, y**

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

### X. Fomento del sector social de la economía.

Para la vertiente de Infraestructura social, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo 33 de Aportaciones, se aprueba anualmente un monto para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y de inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Este Fondo a su vez se divide en dos:

3. **Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)**, ejercido por las entidades y cuyo destino debe ser a los rubros de obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.
4. **Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, ejercido por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuyo destino deber ser a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

El artículo 32, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de dicha Ley.

En tanto en el artículo 33, apartado B, fracción I, inciso b, se señala que la hoy Secretaría de Bienestar tiene las siguientes obligaciones:

- c) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y
- d) **Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales**, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

En tanto, la fracción de II de dicho apartado señala que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

El día 12 de julio de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del FAIS, en cuyo título tercero se indica que la Secretaría de Bienestar por conducto de su Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) deberá dar capacitación a los gobiernos locales, y en su caso a las Delegaciones sobre la operación del FAIS, con el fin de que los proyectos que se realicen incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme el Catalogo respectivo.

En tanto en su Título Quinto, referente a la capacitación y coordinación para promover la planeación, seguimiento y evaluación del FAIS, se indica que la DGDR, pondrá en marcha acciones que permitan fortalecer el conocimiento de los servidores públicos de los gobiernos locales en los temas de planeación, seguimiento y evaluación del FAIS. Adicionalmente, la Secretaría de Bienestar se coordinará con otras dependencias federales para orientar a los servidores públicos locales para que el gasto con los recursos FAIS contribuya a beneficiar a localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y con altos índices de violencia. Asimismo, dicha Secretaría proporcionará información sobre las herramientas para la planeación del gasto social, con la finalidad de direccionar con mayor efectividad el uso de los recursos para el combate de la pobreza.

Si bien se establece que es obligación de la Secretaría de Bienestar proporcionar capacitación a las entidades y a los municipios o demarcaciones territoriales los conocimientos necesarios a los gobiernos locales sobre los Lineamientos y la normatividad aplicable para la operación del FAIS, es de resaltar que ni en la LCF, ni en dichos lineamientos **se establece una temporalidad específica para desarrollar dichas capacitaciones, ni la obligación de las entidades, municipios o demarcaciones territoriales de acudir y/o recibirlas**, por lo que puede interpretarse que son opcionales en detrimento del principio de máxima eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior cobra gran relevancia al observar el retraso en la ejecución de los proyectos financiados con el FAIS en algunas entidades federativas, por ejemplo, en la Ciudad de México y conforme al Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al tercer trimestre de 2019, del monto total correspondiente a las 16 Alcaldías, se tenía al mes de septiembre un 16% del monto comprometido y un 0.3% ejecutado; o bien el estado de Puebla, donde se tenía igualmente al mes de septiembre un 6% del monto comprometido e igualmente ejercido.

Dichas cifras de avance presupuestal contrastan con otras entidades con un mejor desempeño, como Guerrero, que para el mismo periodo reportó un comprometido del

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

98% y un ejercido de 92%; o bien Tabasco con el 90% comprometido y el 85% ejercido para el mismo periodo.

A continuación se presenta una tabla con el avance presupuestal del FAIS de algunas entidades al mes de septiembre de 2019.

## AVANCE PRESUPUESTAL DEL FAIS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 millones de pesos

	APROBADO	MODIFICADO	COMPROM	EJERCIDO	AVANCE %	
					COMPROM	EJERCIDO
<b>Ciudad de México</b>	1,165.98	1,168.21	187.00	3.63	16.0%	0.3%
<b>Guerrero</b>	6,372.41	6,386.91	6,257.80	5,860.49	98.0%	91.8%
<b>Morelos</b>	913.87	913.87	722.79	722.79	79.1%	79.1%
<b>Nuevo León</b>	956.90	956.90	826.25	785.81	86.3%	82.1%
<b>Puebla</b>	5,962.89	5,962.89	352.77	352.77	5.9%	5.9%
<b>Tabasco</b>	1,837.32	1,837.32	1,652.29	1,556.81	89.9%	84.7%
<b>Veracruz</b>	9,077.63	9,099.17	7,690.96	7,200.12	84.5%	79.1%

Fuente: Elaboración Propia con datos del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Tercer Trimestre 2019.

El lograr que los recursos transferidos a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales logren un impacto significativo en el abatimiento de las causales de la pobreza, precisa que todo su ciclo de programación y presupuestación sea acorde con los máximos principios de eficacia, eficiencia y racionalidad, no obstante las cifras en cuanto a la poca variación en la disminución de la pobreza, así como la disparidad en cuanto al grado de eficiencia en el ejercicio del gasto del FAIS, dan cuenta de la necesidad de fortalecer dicho ciclo mediante una capacitación oportuna y continua a los servidores públicos de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales responsables del FAIS a fin de que cuenten con los conocimientos necesarios para el diseño y ejecución de proyectos de infraestructura que cumplan con todos los requerimientos legales y programáticos en la materia.

Aunado a ello, se precisa también establecer desde la Ley la obligación del Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar de dar un seguimiento de forma trimestral al ejercicio de los recursos del FAIS así como del impacto que estén teniendo estos en los indicadores de pobreza, a efecto de poder implementar acciones de mejora que garanticen un uso eficiente y eficaz de los recursos en tiempo real.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

## 4. RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

El primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, a fin de que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege dicha Constitución.

Igualmente, el artículo 9, Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Es decir que, ambas Cartas Magnas señalan como una prioridad el alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso, a fin de erradicar las desigualdades estructurales y la pobreza, siendo el FAIS, un instrumento de política para la superación de la pobreza mediante la inversión en infraestructura social, con el objetivo fundamentalmente de dotar a los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de recursos para financiar obras, acciones sociales básicas y de inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema.

Asimismo, es de resaltar que el artículo 134 de la Constitución Federal, mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo cual exige, en este caso en específico, que los recursos del FAIS transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales deben ser invertidos y ejercidos en proyectos, y a través de procesos presupuestarios, que garanticen un real impacto en disminuir las causales y los indicadores de pobreza.

## 5. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

TEXTO VIGENTE	TEXTO DEL DICTAMEN DE LA PROUESTA DE INICIATIVA
<p><b>LEY DE COORDINACION FISCAL</b></p> <p><b>Artículo 33.- ...</b></p> <p><b>A. ...</b></p>	<p><b>LEY DE COORDINACION FISCAL</b></p> <p><b>Artículo 33.- ...</b></p> <p><b>A. ...</b></p>

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

<p><b>B.</b> La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p><b>I.</b> De la Secretaría de Desarrollo Social:</p> <p><b>a)</b> Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y</p> <p><b>b)</b> Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;</p> <p><b>II.</b> De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:</p> <p><b>a)</b> Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos</p>	<p><b>B.</b> La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p><b>I.</b> De la Secretaría de Desarrollo Social:</p> <p><b>a)</b> Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza;</p> <p><b>b)</b> Proporcionar capacitación, <b>al menos una vez al año, a</b> las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales con <b>relación a la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación</b> del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social; y</p> <p><b>c)</b> <b>Dar seguimiento trimestral al uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, y en caso de detectar ineficiencias, coordinarse con los gobiernos locales a efecto de implementar acciones de mejora que garanticen un uso eficiente y eficaz de los recursos.</b></p> <p><b>II.</b> De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:</p> <p><b>a)</b> Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

<p>que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;</p> <p><b>b)</b> Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;</p> <p><b>c)</b> Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</p> <p><b>d)</b> Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;</p> <p><b>e)</b> Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;</p> <p><b>f)</b> Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y</p> <p><b>g)</b> Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.</p>	<p><b>b)</b> Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;</p> <p><b>c)</b> Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;</p> <p><b>d)</b> Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;</p> <p><b>e)</b> Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;</p> <p><b>f)</b> Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y</p> <p><b>g)</b> Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

<p>Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y</p> <p>III. ...</p>	<p>Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y</p> <p>h) <b>Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social para recibir, por lo menos una vez al año, las capacitaciones que brinde el gobierno federal en materia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</b></p> <p>III. ...</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo expuesta se somete a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la siguiente:

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 33, APARTADO B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**, para quedar como sigue:

## LEY DE COORDINACION FISCAL

**Artículo 33.- ...**

**A. ...**

**B.** La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

**I.** De la Secretaría de Desarrollo Social:

**a)** Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza;

**b)** Proporcionar capacitación, **al menos una vez al año, a** las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales con **relación a la**

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social; **y**

- c) **Dar seguimiento trimestral al uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, y en caso de detectar ineficiencias, coordinarse con los gobiernos locales a efecto de implementar acciones de mejora que garanticen un uso eficiente y eficaz de los recursos.**

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

- h) **Coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social para recibir, por lo menos una vez al año, las capacitaciones que brinde el gobierno federal en materia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.**

III. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mayor difusión.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, I LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
<b>DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO</b> PRESIDENTA	DocuSigned by: <i>María Guadalupe Morales Rubio</i> 0873743A247C448...		
<b>DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA</b> VICEPRESIDENTA			
<b>DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</b> SECRETARIA			
<b>DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA</b> INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>América Alejandra Rangel Lorenzana</i> 4F990B860BA6416...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 33, APARTADO B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR INTEGRANTE	DocuSigned by:  84482E8078FB4D6...		
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE			
DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ INTEGRANTE	DocuSigned by:  A90F2C5150E3417...		
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE	DocuSigned by:  5903C78EC50F431...		
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA INTEGRANTE	DocuSigned by:  2FF75B95F3C0458...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 33, APARTADO B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO INTEGRANTE			
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Diputado Carlos Hernández Mirón</i> 615D211FB3EC4F8...		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Yuriri Ayala Zúñiga</i> 59862E4B08C44F3...		
DIP. DONAJÍ OLIVERA REYES INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Donaji Ofelia Olivera Reyes</i> 0785C133D1E14FA...		
DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Diputado Rigoberto Salgado Vázquez</i> 4CE476BA965C467...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 33, APARTADO B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA			
DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIONES
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León</i> 82A97243BAB5448...		
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Martha Avila Ventura</i> 333FFBE9D783412...		
DIP. LEONOR GOMEZ OTEGUI INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Diputada Leonor Gómez Otegui</i> 18F7839E9E724A3...		

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 33, APARTADO B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.